

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE REGULAN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ESTAS ENSEÑANZAS.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, y de conformidad con las Instrucciones de 21 de octubre, de la Viceconsejería, por la que se ordenan los trámites para la elaboración de disposiciones de carácter general, se procede a evacuar la correspondiente memoria justificativa del proyecto de Orden que se menciona en el Título, con sobre la necesidad y oportunidad de dicha disposición y de la iniciación de procedimiento y el calendario previsto de tramitación.

1.-Informe de necesidad y oportunidad.

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, al amparo de lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en los Reales Decretos 630, 631, 632, 633, 634 y 635, todos ellos de 14 de mayo de 2010, por los que se regula el contenido básico, respectivamente, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el momento de la redacción de dicha orden, estaban publicados los Decretos 258, 259 y 260, de 26 de julio de 2011, por los que se establecen, respectivamente, las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza, en Arte Dramático y en Música, en Andalucía. Posteriormente se publica el Decreto 111/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de diseño en Andalucía. En el artículo 12 de dicho decreto se regulan los requisitos de acceso y prueba específica, indicando en su apartado sexto que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88,2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a los únicos efectos de ingreso en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores de Diseño, estos centros se constituirán en un distrito único.

Así pues, resulta necesario modificar la Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas para recoger este último aspecto.

Sevilla, 21 de Enero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Elia Rosa Maldonado Maldonado